

VISTO:

que por EXP-UNC:0055805/2016 y adjuntos se pone en conocimiento y se formula denuncia por posibles hechos que se encuadrarían en la figura de violencia de género entre estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Antropología de esta Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución n° 1011/15 del H. Consejo Superior se aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba";

que ha intervenido la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Sumarios;

lo dispuesto por el artículo 16° de la Ordenanza 09/12 H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/16);

que por Resolución Decanal n° 1479/16 se dispuso que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba **se instruya el correspondiente sumario de alumnos** en los términos de la Resolución Rectoral 204/16 (Texto Ordenado Resolución 09/12 y 1011/15 del H. Consejo Superior) a los fines de esclarecer el hecho y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder y se dispuso la inhabilitación preventiva para el alumno **MARCELO ALBERTO BARRAGAN VAN DERDONCKT**, D.N.I. 14.456.970, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, por el plazo de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la notificación de la Resolución;

que por Resolución Decanal n° 220/17 se prorrogó la inhabilitación preventiva para el alumno mencionado, desde el 17 de Marzo de 2017 y por el término de 90 (noventa) días;

que vencido ese plazo y en virtud de que las actuaciones sumariales aún se encuentran en trámite, corresponde prorrogar nuevamente la inhabilitación preventiva;

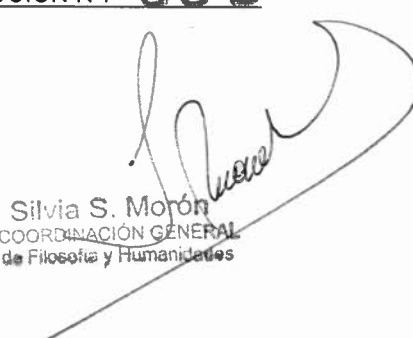
EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la inhabilitación preventiva para el alumno **MARCELO ALBERTO BARRAGAN VAN DERDONCKT**, D.N.I. 14.456.970, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, a partir del 18 de Junio y hasta tanto se resuelva el sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, notifíquese fehacientemente al interesado, comuníquese a la Secretaría Académica y al Área Enseñanza, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **30 JUN 2017**

RESOLUCIÓN N°: **689**
 m.s.


 Dra. Silvia S. Morón
 SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
 Facultad de Filosofía y Humanidades


 Mgtr. Alejandra M. Castro
 VICEDECANA
 Facultad de Filosofía y Humanidades